

Marco para la Buena Enseñanza para la Educación Parvularia:

referente para una práctica pedagógica
reflexiva y pertinente

Marzo 2017

Antecedentes generales



- **MBE 2003:** ya existe un referente para EGB y EM, lo usan las educadoras de escuelas municipales para la reflexión sobre sus prácticas.
- **Sugerencias evaluación OCDE:** actualizarlo, bajar el número de criterios y descriptores, entre otros.
- **Actualización Marco para la Buena Enseñanza de EGB y EM:** lecciones aprendidas del proceso de validación 2016, como instancias de reflexión y uso de plataforma, entre otros.



Antecedentes: ajuste para Educación Parvularia

- Es parte Sistema de Desarrollo Profesional Docente creado a través de la Ley N° 20.903:

- Nominación del referente.

- Define su organización estructural.

Biblioteca del Congreso Nacional de Chile		Legislación chilena	
Tipo Norma	Ley 20903		
Fecha Publicación	01-04-2016		
Fecha Promulgación	04-03-2016		
Organismo	MINISTERIO DE EDUCACIÓN		
Título	CREA EL SISTEMA DE DESARROLLO PROFESIONAL DOCENTE Y MODIFICA OTRAS NORMAS		
Tipo Versión	Única	De	01-04-2016
Inicio Vigencia	01-04-2016		
Id Norma	108743		
URL	https://www.leychile.cl/N?i=1087343&f=2016-04-01&g=		

LEY N° 20.903
CREA EL SISTEMA DE DESARROLLO PROFESIONAL DOCENTE Y MODIFICA OTRAS NORMAS

Teniendo presente que el H. Congreso Nacional ha dado su aprobación al siguiente proyecto de ley:

Proyecto de Ley:

"Artículo 1°.- Introdúcense las siguientes modificaciones en el decreto con fuerza de ley N°1, de 1996, del Ministerio de Educación, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°19.070:

1. Intercálase, a continuación de la expresión Título I Normas Generales, y antes del artículo 1°, las siguientes expresiones:

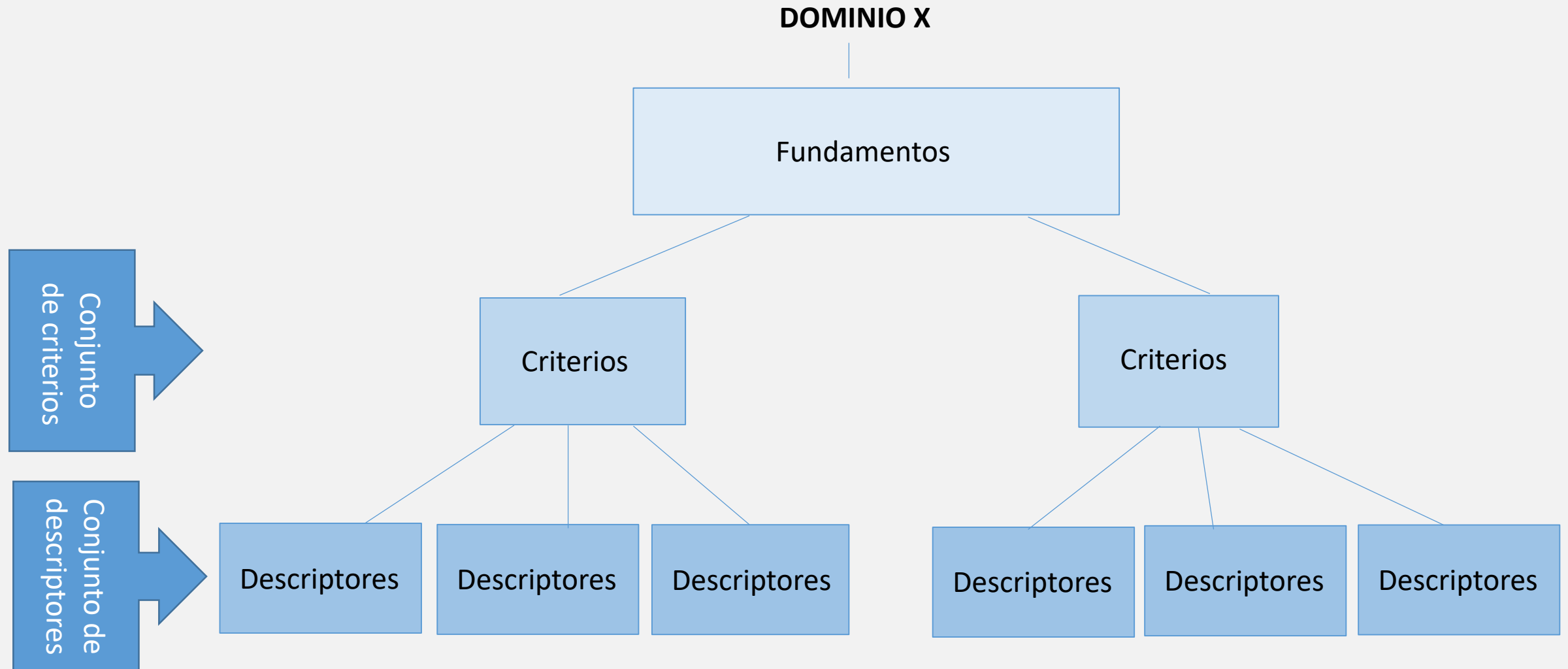
"Párrafo I Ámbito de Aplicación"

2. Modifícase el artículo 2° en el siguiente sentido:
 - a) Reemplázase en el inciso primero la frase ". Universidades o Institutos profesionales" por la expresión ". y Universidades".
 - b) Agrégase el siguiente inciso segundo:
"Del mismo modo, tienen la calidad de profesionales de la educación las personas que estén en posesión de un título de profesor o educador otorgado por Institutos Profesionales reconocidos por el Estado, de conformidad a las normas vigentes al momento de su otorgamiento.".
3. Elimínase el epígrafe "Título II Aspectos Profesionales".
4. En el Título I, sustitúyense los epígrafes "Párrafo I", "Párrafo II", "Párrafo III" y "Párrafo IV" por "Párrafo I", "Párrafo II", "Párrafo III" y "Párrafo IV", respectivamente.
5. Sustitúyese el artículo 4° por el siguiente:
"Artículo 4°.- Sin perjuicio de las inhabilidades señaladas en la Constitución y la ley, no podrán ejercer labores docentes quienes sean condenados por alguno de los delitos contemplados en las leyes N°20.000, con excepción de lo dispuesto en su artículo 4°, 20.344 y 20.357 y en los párrafos 1°, 2°, 3°, 4°, 5° y 6° del Título VII, en los párrafos 1°, 2°, 3°, 4°, 5°, 6°, 7°, 8°, 9°, 10°, 11°, 12°, 13°, 14°, 15°, 16°, 17°, 18°, 19°, 20°, 21°, 22°, 23°, 24°, 25°, 26°, 27°, 28°, 29°, 30°, 31°, 32°, 33°, 34°, 35°, 36°, 37°, 38°, 39°, 40°, 41°, 42°, 43°, 44°, 45°, 46°, 47°, 48°, 49°, 50°, 51°, 52°, 53°, 54°, 55°, 56°, 57°, 58°, 59°, 60°, 61°, 62°, 63°, 64°, 65°, 66°, 67°, 68°, 69°, 70°, 71°, 72°, 73°, 74°, 75°, 76°, 77°, 78°, 79°, 80°, 81°, 82°, 83°, 84°, 85°, 86°, 87°, 88°, 89°, 90°, 91°, 92°, 93°, 94°, 95°, 96°, 97°, 98°, 99°, 100°, 101°, 102°, 103°, 104°, 105°, 106°, 107°, 108°, 109°, 110°, 111°, 112°, 113°, 114°, 115°, 116°, 117°, 118°, 119°, 120°, 121°, 122°, 123°, 124°, 125°, 126°, 127°, 128°, 129°, 130°, 131°, 132°, 133°, 134°, 135°, 136°, 137°, 138°, 139°, 140°, 141°, 142°, 143°, 144°, 145°, 146°, 147°, 148°, 149°, 150°, 151°, 152°, 153°, 154°, 155°, 156°, 157°, 158°, 159°, 160°, 161°, 162°, 163°, 164°, 165°, 166°, 167°, 168°, 169°, 170°, 171°, 172°, 173°, 174°, 175°, 176°, 177°, 178°, 179°, 180°, 181°, 182°, 183°, 184°, 185°, 186°, 187°, 188°, 189°, 190°, 191°, 192°, 193°, 194°, 195°, 196°, 197°, 198°, 199°, 200°, 201°, 202°, 203°, 204°, 205°, 206°, 207°, 208°, 209°, 210°, 211°, 212°, 213°, 214°, 215°, 216°, 217°, 218°, 219°, 220°, 221°, 222°, 223°, 224°, 225°, 226°, 227°, 228°, 229°, 230°, 231°, 232°, 233°, 234°, 235°, 236°, 237°, 238°, 239°, 240°, 241°, 242°, 243°, 244°, 245°, 246°, 247°, 248°, 249°, 250°, 251°, 252°, 253°, 254°, 255°, 256°, 257°, 258°, 259°, 260°, 261°, 262°, 263°, 264°, 265°, 266°, 267°, 268°, 269°, 270°, 271°, 272°, 273°, 274°, 275°, 276°, 277°, 278°, 279°, 280°, 281°, 282°, 283°, 284°, 285°, 286°, 287°, 288°, 289°, 290°, 291°, 292°, 293°, 294°, 295°, 296°, 297°, 298°, 299°, 300°, 301°, 302°, 303°, 304°, 305°, 306°, 307°, 308°, 309°, 310°, 311°, 312°, 313°, 314°, 315°, 316°, 317°, 318°, 319°, 320°, 321°, 322°, 323°, 324°, 325°, 326°, 327°, 328°, 329°, 330°, 331°, 332°, 333°, 334°, 335°, 336°, 337°, 338°, 339°, 340°, 341°, 342°, 343°, 344°, 345°, 346°, 347°, 348°, 349°, 350°, 351°, 352°, 353°, 354°, 355°, 356°, 357°, 358°, 359°, 360°, 361°, 362°, 363°, 364°, 365°, 366°, 367°, 368°, 369°, 370°, 371°, 372°, 373°, 374°, 375°, 376°, 377°, 378°, 379°, 380°, 381°, 382°, 383°, 384°, 385°, 386°, 387°, 388°, 389°, 390°, 391°, 392°, 393°, 394°, 395°, 396°, 397°, 398°, 399°, 400°, 401°, 402°, 403°, 404°, 405°, 406°, 407°, 408°, 409°, 410°, 411°, 412°, 413°, 414°, 415°, 416°, 417°, 418°, 419°, 420°, 421°, 422°, 423°, 424°, 425°, 426°, 427°, 428°, 429°, 430°, 431°, 432°, 433°, 434°, 435°, 436°, 437°, 438°, 439°, 440°, 441°, 442°, 443°, 444°, 445°, 446°, 447°, 448°, 449°, 450°, 451°, 452°, 453°, 454°, 455°, 456°, 457°, 458°, 459°, 460°, 461°, 462°, 463°, 464°, 465°, 466°, 467°, 468°, 469°, 470°, 471°, 472°, 473°, 474°, 475°, 476°, 477°, 478°, 479°, 480°, 481°, 482°, 483°, 484°, 485°, 486°, 487°, 488°, 489°, 490°, 491°, 492°, 493°, 494°, 495°, 496°, 497°, 498°, 499°, 500°, 501°, 502°, 503°, 504°, 505°, 506°, 507°, 508°, 509°, 510°, 511°, 512°, 513°, 514°, 515°, 516°, 517°, 518°, 519°, 520°, 521°, 522°, 523°, 524°, 525°, 526°, 527°, 528°, 529°, 530°, 531°, 532°, 533°, 534°, 535°, 536°, 537°, 538°, 539°, 540°, 541°, 542°, 543°, 544°, 545°, 546°, 547°, 548°, 549°, 550°, 551°, 552°, 553°, 554°, 555°, 556°, 557°, 558°, 559°, 560°, 561°, 562°, 563°, 564°, 565°, 566°, 567°, 568°, 569°, 570°, 571°, 572°, 573°, 574°, 575°, 576°, 577°, 578°, 579°, 580°, 581°, 582°, 583°, 584°, 585°, 586°, 587°, 588°, 589°, 590°, 591°, 592°, 593°, 594°, 595°, 596°, 597°, 598°, 599°, 600°, 601°, 602°, 603°, 604°, 605°, 606°, 607°, 608°, 609°, 610°, 611°, 612°, 613°, 614°, 615°, 616°, 617°, 618°, 619°, 620°, 621°, 622°, 623°, 624°, 625°, 626°, 627°, 628°, 629°, 630°, 631°, 632°, 633°, 634°, 635°, 636°, 637°, 638°, 639°, 640°, 641°, 642°, 643°, 644°, 645°, 646°, 647°, 648°, 649°, 650°, 651°, 652°, 653°, 654°, 655°, 656°, 657°, 658°, 659°, 660°, 661°, 662°, 663°, 664°, 665°, 666°, 667°, 668°, 669°, 670°, 671°, 672°, 673°, 674°, 675°, 676°, 677°, 678°, 679°, 680°, 681°, 682°, 683°, 684°, 685°, 686°, 687°, 688°, 689°, 690°, 691°, 692°, 693°, 694°, 695°, 696°, 697°, 698°, 699°, 700°, 701°, 702°, 703°, 704°, 705°, 706°, 707°, 708°, 709°, 710°, 711°, 712°, 713°, 714°, 715°, 716°, 717°, 718°, 719°, 720°, 721°, 722°, 723°, 724°, 725°, 726°, 727°, 728°, 729°, 730°, 731°, 732°, 733°, 734°, 735°, 736°, 737°, 738°, 739°, 740°, 741°, 742°, 743°, 744°, 745°, 746°, 747°, 748°, 749°, 750°, 751°, 752°, 753°, 754°, 755°, 756°, 757°, 758°, 759°, 760°, 761°, 762°, 763°, 764°, 765°, 766°, 767°, 768°, 769°, 770°, 771°, 772°, 773°, 774°, 775°, 776°, 777°, 778°, 779°, 780°, 781°, 782°, 783°, 784°, 785°, 786°, 787°, 788°, 789°, 790°, 791°, 792°, 793°, 794°, 795°, 796°, 797°, 798°, 799°, 800°, 801°, 802°, 803°, 804°, 805°, 806°, 807°, 808°, 809°, 810°, 811°, 812°, 813°, 814°, 815°, 816°, 817°, 818°, 819°, 820°, 821°, 822°, 823°, 824°, 825°, 826°, 827°, 828°, 829°, 830°, 831°, 832°, 833°, 834°, 835°, 836°, 837°, 838°, 839°, 840°, 841°, 842°, 843°, 844°, 845°, 846°, 847°, 848°, 849°, 850°, 851°, 852°, 853°, 854°, 855°, 856°, 857°, 858°, 859°, 860°, 861°, 862°, 863°, 864°, 865°, 866°, 867°, 868°, 869°, 870°, 871°, 872°, 873°, 874°, 875°, 876°, 877°, 878°, 879°, 880°, 881°, 882°, 883°, 884°, 885°, 886°, 887°, 888°, 889°, 890°, 891°, 892°, 893°, 894°, 895°, 896°, 897°, 898°, 899°, 900°, 901°, 902°, 903°, 904°, 905°, 906°, 907°, 908°, 909°, 910°, 911°, 912°, 913°, 914°, 915°, 916°, 917°, 918°, 919°, 920°, 921°, 922°, 923°, 924°, 925°, 926°, 927°, 928°, 929°, 930°, 931°, 932°, 933°, 934°, 935°, 936°, 937°, 938°, 939°, 940°, 941°, 942°, 943°, 944°, 945°, 946°, 947°, 948°, 949°, 950°, 951°, 952°, 953°, 954°, 955°, 956°, 957°, 958°, 959°, 960°, 961°, 962°, 963°, 964°, 965°, 966°, 967°, 968°, 969°, 970°, 971°, 972°, 973°, 974°, 975°, 976°, 977°, 978°, 979°, 980°, 981°, 982°, 983°, 984°, 985°, 986°, 987°, 988°, 989°, 990°, 991°, 992°, 993°, 994°, 995°, 996°, 997°, 998°, 999°, 1000°.

En caso de que el profesional de la educación sea sometido a la medida cautelar de prisión preventiva o investigación por alguno de los delitos señalados en el inciso anterior, podrá ser suspendido de sus funciones, con o sin derecho a remuneración total o parcial, por el tiempo que se prolongue la medida cautelar."

6. Reemplázase en el artículo 5°, inciso segundo, el número "III" por "IV".
7. Modifícase el artículo 6° en el siguiente sentido:
 - a) Reemplázase en su inciso primero la expresión "prebásico" por "parvulario".

Antecedentes: estructura del Marco para la Buena Enseñanza



Antecedentes: nominación dominios

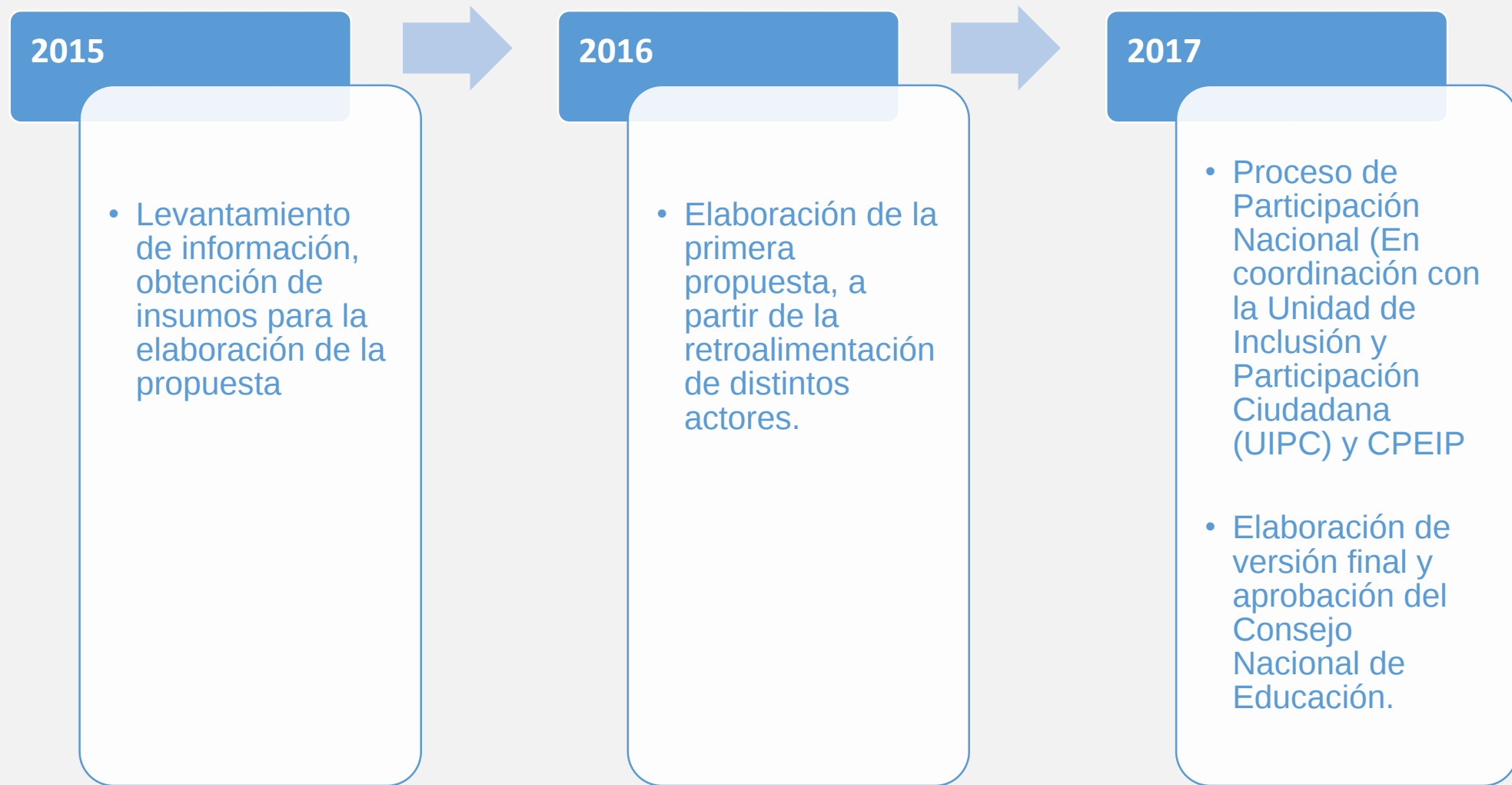
- Es parte Sistema de Desarrollo Profesional Docente creado a través de la Ley N° 20.903 y actualización CPEIP:
- Nominación de sus dominios

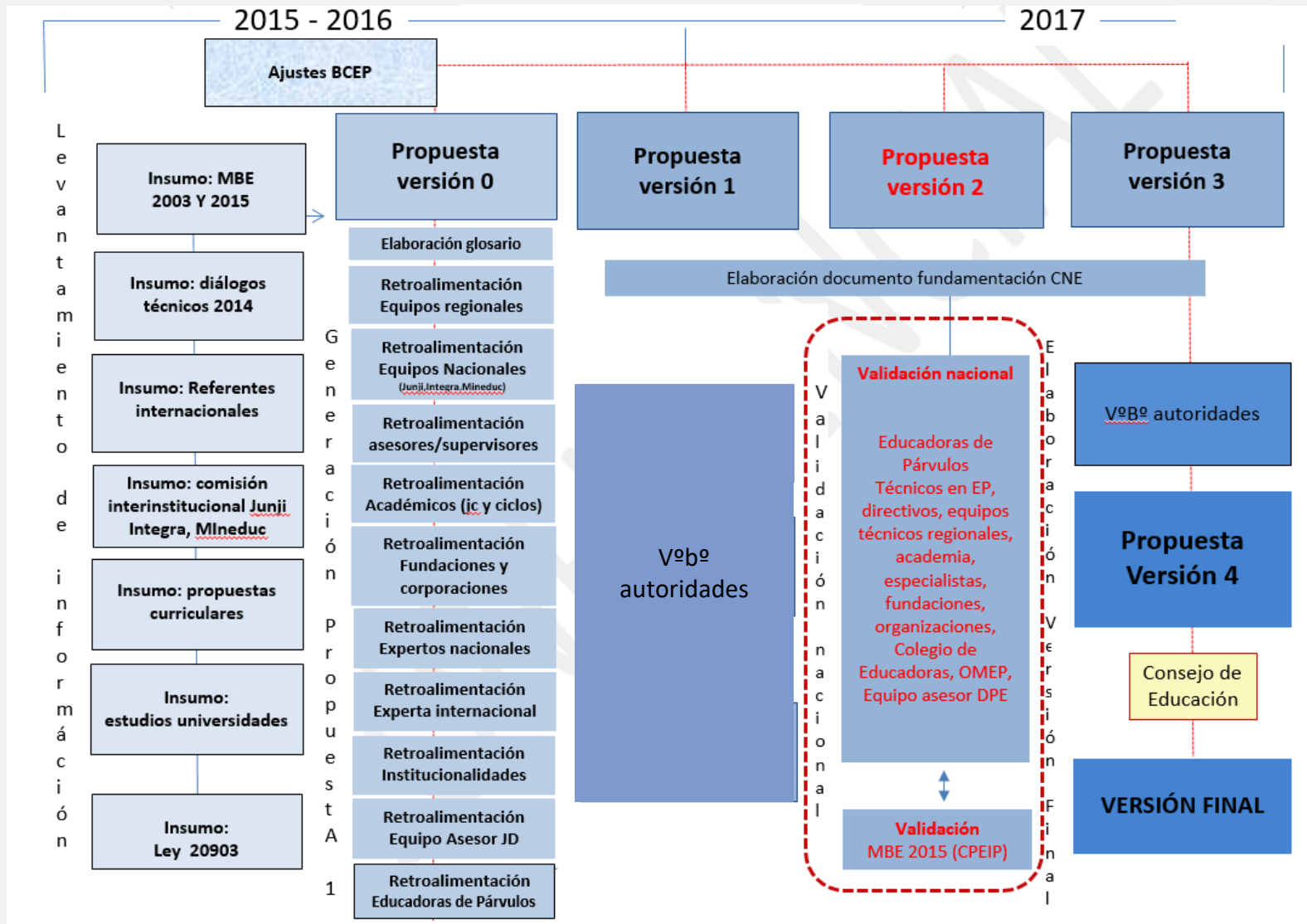
Dominio A PREPARACIÓN DEL PROCESO DE ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE	Dominio B CREACIÓN DE UN CLIMA PROPICIO PARA EL APRENDIZAJE
Dominio C ENSEÑANZA PARA APRENDIZAJE DE TODOS/AS LOS/AS ESTUDIANTES	Dominio D COMPROMISO CON EL DESARROLLO PROFESIONAL

¿Por qué necesitamos un Marco para la Buena Enseñanza de la Educación Parvularia?

- Orientar prácticas pedagógicas pertinentes para todos los Educadores y Educadoras de Párvulos, caracterizando el rol del/a Educador/a de Párvulos y fortaleciendo su ejercicio profesional actual.
- Establecer una trayectoria educativa esencial entre las prácticas docentes al interior del nivel de Educación Parvularia, y las de primer año de Educación Básica.
- Definir criterios base que orientan el proceso de evaluación docente de los/as Educadoras/es de Párvulos que desarrollan su labor pedagógica en este nivel educativo.

Proceso anual de elaboración MBE de Educación Parvularia





Etapa de validación: proceso participativo

Difusión



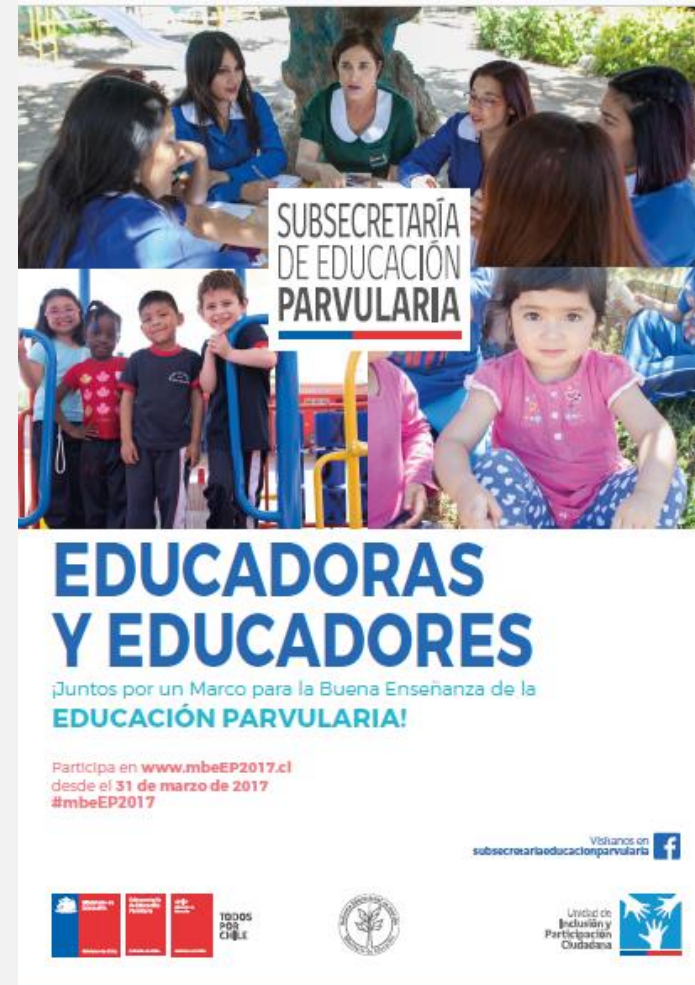
Oficios
Afiches
Correos electrónicos
masivos

febrero-marzo



Visitas
regionales

*2da quincena
marzo -
primera
quincena de al
13 de abril*



Etapa de validación: proceso participativo



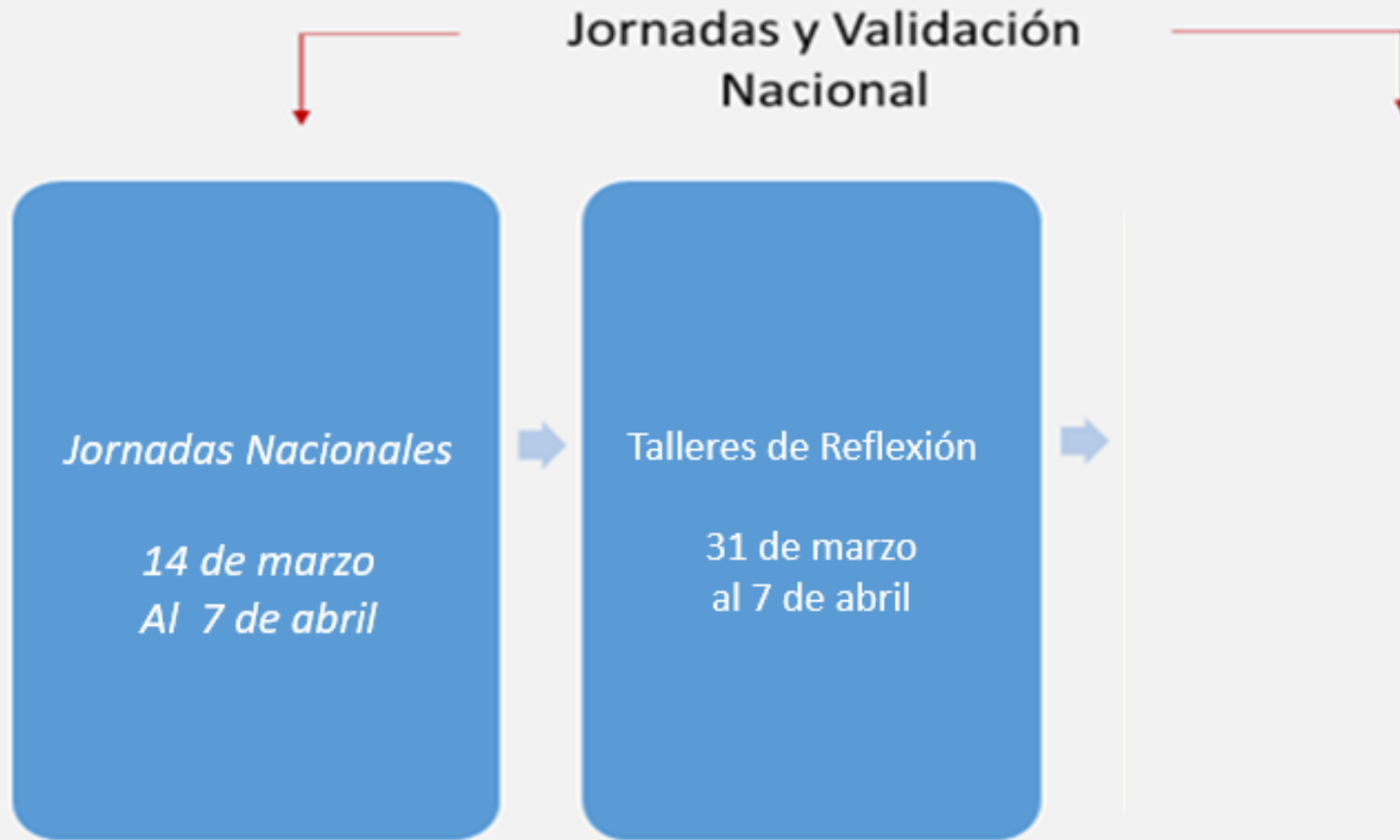
Etapa de validación: proceso participativo



Jornadas Nacionales

- Conocer la propuesta de ajuste del MBE para EP, previo proceso de participación a través de plataforma.
- Promover la participación de diversos actores del sector.
- Analizar la propuesta en función de diversos criterios.

Etapa de validación: proceso participativo



Talleres de Reflexión

- Conocer la propuesta de ajuste del MBE para EP, previo proceso de participación a través de plataforma.
- Promover el diálogo de los/as Educadores/as de Párvulos, con otros actores de la comunidad educativa.

Como parte de las instancias de reflexión propia de cada establecimiento educacional.

Fundamental para la participación en la plataforma.

Duración de 3 horas aprox.



Educación Pública
Ministerio de Educación

Talleres de Reflexión

Marco para la Buena Enseñanza
Propuesta de ajuste
para la Educación Parvularia

TALLER DE REFLEXIÓN
MARCO PARA LA BUENA ENSEÑANZA DE LA EDUCACIÓN PARVULARIA

I. Presentación del taller de reflexión

El siguiente Taller de Reflexión busca presentar de manera general, el Marco para la Buena Enseñanza de Educación Parvularia previo al ingreso a la consulta online. Asimismo, compartir cuáles han sido las etapas del proceso de elaboración, los objetivos detrás de su ajuste e invitarlos/as a reflexionar sobre la labor docente en todos los niveles y las especificidades propias de la Educación Parvularia.

La organización general de esta instancia, consta de 3 momentos:

- Módulo 1 es de presentación general
- Módulo 2 orienta la reflexión, en torno a dos preguntas.
- Módulo 3, cierre de la instancia

Al finalizar la instancia de reflexión, es fundamental subir a la página de la plataforma, al menos una de las siguientes evidencias:

- Una fotografía del grupo que desarrolló el taller
- Una fotografía o grabación de la actividad del taller
- Las respuestas a una o las dos preguntas (en formato pdf o doc) de taller

La duración aproximada de este taller, es de 3 horas.

Pueden participar en el taller de reflexión todos/as los/as educadores/as de párvulos, técnicos en educación parvularia y otros miembros de la comunidad educativa. En el caso de escuelas, se sugiere que en esta reflexión, participe el Director y/o Jefe Técnico y el /as los profesor/as de primer año de Educación General Básica.

II. Módulo 1: duración aproximada, 90 minutos

Objetivo del Módulo 1: conocer los principales aspectos sobre el Marco para la Buena Enseñanza de Educación Parvularia y su proceso de ajuste.

Marco 2017

3

Marco para la Buena Enseñanza Propuesta de ajuste para la Educación Parvularia



III. Módulo 2: Preguntas de reflexión. Duración aproximada: 90 minutos.

A continuación, los/as invitamos a conversar en torno a las siguientes preguntas:

1. ¿Cómo orienta el Marco el rol de la Educación Parvularia?
2. Qué prácticas pedagógicas del/a Educador/a de Párvulos, releva esta propuesta?

Etapa de validación: proceso participativo



Participación *on line*

- Validar la propuesta de ajuste del MBE para EP.
- Promover la participación de los/as Educadores/as de Párvulos, y otros actores.
 - Reportes semanales para monitorear el proceso
 - Perfil precargado
 - Perfil abierto
 - Mesa de ayuda
 - Avance progresivo: grabación de la información



Se utilizará una plataforma web similar a la del CPEIP

WWW.mbeEP2017.cl

#mbeEP2017

Participación *on line*

Sección: Acerca del MBE-EP 2017



INICIO REGISTRARSE

#MBEdeEP2017

Sistema de Participación para el Ajuste del Marco para la Buena Enseñanza de Educación Parvularia

[/ Acerca del Marco para la Buena Enseñanza de Educación Parvularia](#)

Acerca del Marco para la Buena Enseñanza de Educación Parvularia

Horizonte de trabajo20/05/2015

Uno de los mayores desafíos que hoy enfrenta nuestro país es avanzar de manera sustantiva en materia de calidad y equidad de la educación que reciben los y las estudiantes.

Diversas premisas y evidencias coinciden en que buen docente es aquel profesor o profesora que posee variadas competencias para desenvolverse eficazmente en el ámbito de la enseñanza; es decir, quienes logran el despliegue de unas combinaciones complejas y dinámicas de conocimientos, habilidades, actitudes y valores que les permiten enfrentar e implementar con éxito su práctica y que están directamente asociados a su proceso de desarrollo profesional.

[Ver más](#)

Propósito del Marco para la Buena Enseñanza20/05/2015

El MBE busca entregar **lineamientos profesionales** a los/as docentes de forma de guiar sus prácticas en el aula y fuera de ella. El Marco permite una comprensión de criterios compartidos acerca de la buena docencia, de forma que profesores/as, miembros de la comunidad escolar, formadores y formadoras de docentes, organizaciones educacionales, y la sociedad en general puedan dialogar en torno a las prácticas docentes que este estándar define.

Participación *on line*

Sección: Glosario



INICIO REGISTRARSE

#MBEdeEP2017

Sistema de Participación para el Ajuste del Marco para la Buena Enseñanza de Educación Parvularia

[/](#) [Glosario Marco para la Buena Enseñanza de Educación Parvularia](#) / [Glosario](#)

Glosario

PEDAGOGIA EN EDUCACIÓN PARVULARIA. Se define como el campo disciplinar, que produce conocimiento y orienta el proceso de enseñanza y aprendizaje de todos los párvulos en su diversidad, a partir de su ser sujeto de derechos y del mejoramiento continuo de la práctica pedagógica en base a la reflexión sistemática y crítica.

ENSEÑANZA. Proceso que acoge, acompaña, potencia y promueve el aprendizaje y desarrollo integral y en bienestar de todos los párvulos, definido a partir de la toma de decisiones profesionales en coherencia con los principios pedagógicos del nivel, y que implica la generación de ambientes confiados y enriquecidos, en los que se desarrollan experiencias para el aprendizaje pertinentes.

PERTINENCIA. Refiere a la cualidad que asume el proceso educativo, al basarse en lo que es “correspondiente o adecuado a” las características singulares de cada párvulo, según:

- a) necesidades e intereses propios y diversos, acorde a su etapa de vida. Implica reconocer en los párvulos la necesidad de interrelaciones cercanas, basadas en el afecto entre niños y niñas y adultos, considerar sus conocimientos y experiencias previas, y el sentido que tiene para ellos y ellas el aprendizaje a través del juego. También considera la valoración de sus fortalezas, como base para favorecer la generación y profundización del aprendizaje.
- b) Las características del contexto sociocultural, intercultural y lingüístico al que pertenecen y del que se sienten partícipes los párvulos, la comunidad educativa y local.

EXPERIENCIAS PARA EL APRENDIZAJE. Refiere al conjunto diverso de oportunidades, integrales y significativas, que basadas en el juego y caracterizadas por todos los principios pedagógicos de la Educación Parvularia, co-construye permanentemente el adulto con los niños y niñas a partir de su rol protagónico, acogiendo y potenciando sus características, necesidades, intereses, ritmos y formas de aprender.

Participación *on line*

Sección: validación MBE por conjunto de criterios



INICIO

MIS DATOS

CERRAR SESIÓN

Contáctenos: info@mbeep2017.cl

#MBEdeEP2017

Bienvenido/a:

rosa romo roro

En esta sección usted podrá evaluar todos los descriptores de cada Criterio dentro de alguno de los cuatro dominios (A, B, C y D) del MBEdeEP2017 y responder si está de acuerdo o en desacuerdo con la propuesta. Haga click en cada criterio para acceder a la evaluación de los descriptores y respectivos niveles de logro. También podrá evaluar los dominios una vez que supere el 50% de descriptores evaluados.

C

DOMINIO C: ENSEÑANZA PARA EL APRENDIZAJE DE TODOS LOS/AS LOS/AS NIÑOS Y NIÑAS

0%

Criterios	Mi avance
CRITERIO C.1: Favorece el aprendizaje a través de diferentes formas de comunicación, claras, precisas y comprensibles para todos los párvulos.	0%
CRITERIO C.2: Promueve interacciones pedagógicas que facilitan el aprendizaje de todos/as los/as niños y niñas.	0%
CRITERIO C.3: Evalúa el aprendizaje de todos/as los/as niños y niñas, estableciendo mejoras a la enseñanza, a partir de la información que analiza.	0%
CRITERIO C.4: Optimiza el uso del tiempo para propiciar ambientes de aprendizaje.	0%

D

DOMINIO D: COMPROMISO CON EL DESARROLLO PROFESIONAL

0%

Criterios	Mi avance
CRITERIO D.1 Reflexiona sistemáticamente sobre su práctica e identifica sus necesidades de aprendizaje.	0%
CRITERIO D.2 Construye relaciones de colaboración con la comunidad educativa.	0%
CRITERIO D.3 Analiza críticamente los documentos nacionales sobre educación y Educación parvularia; y los incorpora en su práctica pedagógica.	0%
CRITERIO D.4 Demuestra compromiso con su profesión y rol en la sociedad.	0%

Participación *on line*

Sección: validación por conjunto de descriptores

Formulario de registro de evaluaciones

DOMINIO C: ENSEÑANZA PARA EL APRENDIZAJE DE TODOS LOS/AS LOS/AS NIÑOS Y NIÑAS

CRITERIO C.1: Favorece el aprendizaje a través de diferentes formas de comunicación, claras, precisas y comprensibles para todos los párvulos.
Evalúe el conjunto de descriptores. Las calificaciones van desde 1, que corresponde a un nivel de desempeño insatisfactorio, hasta 4, que corresponde a un nivel de desempeño destacado. Para más detalles del descriptor, haga click en los respectivos iconos de información.

Descriptores Propuestos del Criterio	Su evaluación
C.1.1: Utiliza variadas estrategias, para que todos/as los/as niños y niñas se interesen en las experiencias para el aprendizaje.	Excelente 4 ptos. Bueno 3 ptos. Básico 2 ptos. Insuficiente 1 pto.
C.1.2: Utiliza variadas formas de potenciar un aprendizaje, de acuerdo a las características de los párvulos.	
C.1.3: Utiliza una comunicación clara, precisa y pertinente para todos/as los/as niños y niñas.	

Si tiene alguna recomendación a nivel de criterio, comente aquí. Máximo 300 caracteres.

Usted ha escrito 0 de 300 caracteres.

Cancelar

Guardar

Participación *on line*

Sección: avance



INICIO MIS DATOS CERRAR SESIÓN

Contáctenos: info@mbep2017.cl

#MBEdeEP2017

Bienvenido/a:

rosa romo roro

En esta sección usted podrá evaluar todos los descriptores de cada Criterio dentro de alguno de los cuatro dominios (A, B, C y D) del MBEdeEP2017 y responder si está de acuerdo o en desacuerdo con la propuesta. Haga click en cada criterio para acceder a la evaluación de los descriptores y respectivos niveles de logro. También podrá evaluar los dominios una vez que supere el 50% de descriptores evaluados.

A DOMINIO A: PREPARACIÓN DEL PROCESO DE ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE 

Criterios	Mi avance
CRITERIO A.1 Demuestra comprensión de los conocimientos disciplinarios que requiere la enseñanza y los conocimientos pedagógicos para enseñarlos, incorporándolos en la preparación de la enseñanza y aprendizaje.	
CRITERIO A.2 Demuestra conocer a los párvulos, al incorporar sus características, en la preparación del proceso de enseñanza y aprendizaje.	
CRITERIO A.3 Elabora estrategias de enseñanza y aprendizaje coherentes con el currículo vigente para el aprendizaje de todos/as los/as párvulos.	
CRITERIO A.4 Diseña estrategias de evaluación coherentes con los objetivos de aprendizaje, y la diversidad de los/as niños y niñas.	

C DOMINIO C: ENSEÑANZA PARA EL APRENDIZAJE DE TODOS LOS/AS LOS/AS NIÑOS Y NIÑAS 

Criterios	Mi avance
CRITERIO C.1: Favorece el aprendizaje a través de diferentes formas de comunicación, claras, precisas y comprensibles para todos los párvulos.	
CRITERIO C.2: Promueve interacciones pedagógicas que facilitan el aprendizaje de todos/as los/as niños y niñas.	
CRITERIO C.3: Evalúa el aprendizaje de todos/as los/as niños y niñas, estableciendo mejoras a la enseñanza, a partir de la información que analiza.	
CRITERIO C.4: Optimiza el uso del tiempo para propiciar ambientes de aprendizaje.	



**Ministerio de
Educación**

Gobierno de Chile

**Subsecretaría
de Educación
Parvularia**

Gobierno de Chile

CPEIP
Ministerio de
Educación

Gobierno de Chile



Unidad de
**Inclusión y
Participación
Ciudadana**



Educación **Pública**
Ministerio de Educación